

RESOLUCIÓN NÚMERO 0676 DE 10 JULIO 2026

Por la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la asignación de dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignado mediante la Resolución No. 206 del 13 de mayo de 2025 *"Por la cual se asignan setenta y siete (77) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.3. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015,
y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que, el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo 1º del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 Fonvivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que, en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 se establece que Fonvivienda es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que, conforme lo anterior el Fondo Nacional de Vivienda profirió la Resolución No. 206 del 13 de mayo de 2025 *"Por la cual se asignan setenta y siete (77) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"*, dentro de la cual se incluyó la asignación de subsidio familiar de vivienda, entre otros, a lo siguientes hogares:

No.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	231516	1005989679	YURIS DEL CARMEN	ALVIZ PARRA	SUCRE	SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO
50	262996	26969769	ANILIS YOANA	MOSCOTE FREILE	LA GUAJIRA	DIBULLA

Que, en el precitado acto administrativo de asignación de Subsidio Familiar de Vivienda Rural, se dispuso que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *"pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda"* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo

Resolución No. 0676 del 10 JULIO 2026

Por la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la asignación de dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignado mediante la Resolución No. 206 del 13 de mayo de 2025 *"Por la cual se asignan setenta y siete (77) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"*

que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, la interventoría, en cabeza de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – Enterritorio, nos comunicó mediante correo electrónico del 04 de septiembre de 2025 que los hogares reportados en el orden como aparecen en la proyección presentaron las siguientes novedades en el momento de validación etapa de ejecución:

- El hogar del reglón 1 se encontró que la vivienda está ubicada en afectación franja vial. (anexan informe ejecutor) y,
- El hogar del renglón 50 No es apta para mejoras locativas porque estructuralmente no se encuentra estable, por lo que solicitan la revocatoria de los subsidio asignados, respecto a los hogares relacionados a continuación:

No.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GESTOR COMUNITARIO Y/O ASOCIATIVO	VALOR SFVR
1	231516	1005989679	YURIS DEL CARMEN	ALVIZ PARRA	SUCRE	SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO	ALCALDIA DE TOLUVIEJO	30.257.018
50	262996	26969769	ANILIS YOANA	MOSCOTE FREILE	LA GUAJIRA	DIBULLA	ALCALDIA	38.277.000
TOTAL								68.534.018

Que, en razón a que los Subsidios Familiares de Vivienda Rural arriba relacionados no se han legalizado, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

"ARTÍCULO 91. PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.
Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. *Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.*
2. *Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.*
3. *Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.*
4. *Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.*
5. *Cuando pierdan vigencia."*

Que, la situación presentada dentro del asunto bajo examen se enmarca en el numeral 2 de la norma antes transcrita, toda vez que, desaparecen los fundamentos de hecho que originaron la asignación de subsidio, esto es, que la vivienda no se encuentra apta para ser intervenida, afectándose con ello, la eficacia del acto administrativo, la cual es imposible que subsista si acaece una de las causales del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Resolución No. 0676 del 10 JULIO 2026

Por la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la asignación de dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignado mediante la Resolución No. 206 del 13 de mayo de 2025 *"Por la cual se asignan setenta y siete (77) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"*

Que, en tal virtud se procederá a modificar parcialmente la Resolución de asignación No. 206 del 13 de mayo de 2025, en el sentido de establecer el valor de los Subsidios Familiares de Vivienda objeto de la pérdida de ejecutoriedad para que sean descontados del acto administrativo de asignación que resulta afectado, de la siguiente manera:

<i>No. Resolución que asigna</i>	<i>Fecha de Asignación</i>	<i>Valor Total de subsidios asignados</i>	<i>Vr. SFVR Total actual, sustrayendo el valor del SFVR que perdió fuerza de Ejecutoriedad</i>
0206	13/05/2025	2.795.991.018	\$ 2.727.457.000

Que se constató en el aplicativo de consulta de la información de postulación de los hogares de la Subdirección de Subsidio y Ejecución y se logró determinar que no existe ningún desembolso asociado a los hogares de la referencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar la pérdida de ejecutoriedad de la asignación de dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados mediante la Resolución No. 0206 del 13 de mayo de 2025, por los motivos esbozados en la parte considerativa del presente acto administrativo, respecto de la asignación del subsidio Familiar de Vivienda Rural de los siguientes hogares:

No.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GESTOR COMUNITARIO Y/O ASOCIATIVO	VALOR SFVR
1	231516	1005989679	YURIS DEL CARMEN	ALVIZ PARRA	SUCRE	SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO	ALCALDIA DE TOLUVIEJO	30.257.018
50	262996	26969769	ANILIS YOANA	MOSCOTE FREILE	LA GUAJIRA	DIBULLA	ALCALDIA	38.277.000
TOTAL								68.534.018

Artículo 2. Modificar parcialmente la Resolución No. 0206 del 13 de mayo de 2025, en el sentido de establecer el valor del Subsidio Familiar de Vivienda objeto de la pérdida de ejecutoriedad para que sean descontados del acto administrativo de asignación que resulta afectado.

Resolución No. 0676 del 10 JULIO 2026

Por la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la asignación de dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignado mediante la Resolución No. 206 del 13 de mayo de 2025 *"Por la cual se asignan setenta y siete (77) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"*

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0206 del 13 de mayo de 2025, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda publicará la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, y la comunicará al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 JULIO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO
ARTURO GALEANO ÁVILA

Firmado
digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.07.10
15:23:25 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora DIVIS
SSEVR

Laura Marcela Sanguino Gutierrez
Subdirectora SSEVR
SSFV

Diana Marcela Castañeda
Contratista - CTO 839
SSEVR

Andrei Suárez
Contratista
SSEVR

Andrea Carolina Galezo Ospino
Contratista DIVIS



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202552010041731

Pública ☐

Pública Reservada ☐

Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C, 27-08-2025 23:10:07

Respetada señora:

ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO

Supervisora de Contrato Vivienda Rural Esquema Público

Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio -MVCT

respitia@minvivienda.gov.co

Calle 49 # 56 – 63 torre 8 apto 904

Bogotá, d.c. Bogotá d.c., Colombia

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA No. 002F-2024 SUSCRITO ENTRE FIDUAGRARIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO - PROGRAMA DE PROMOCION DE VIVIENDA RURAL Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ENTERRITORIO S.A.

ASUNTO: Traslado de competencia / Solicitud de reemplazo de beneficiarios por revocatoria de un SVF asignado CTO 002F-2024

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA No. 002F- 2024 SUSCRITO ENTRE FIDUAGRARIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO - PROGRAMA DE PROMOCION DE VIVIENDA RURAL Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ENTERRITORIO S.A. “. (002F-2024)” cuyo objeto es *“Prestación de servicios para realizar la interventoría, técnica, administrativa, financiera, jurídica, y social a los contratos de obra de los mejoramientos de vivienda rural que sean definidos por FONVIVIENDA, en desarrollo del esquema público de la línea de atención Cambia mi Casa”, en desarrollo del esquema público de la línea de atención Cambia mi Casa”, y teniendo en cuenta los descrito en Guía de diagnóstico integral y estructuración técnica. Se adelantó por parte de los contratistas el proceso de postulación, presentación del diagnóstico y estructuración para los siguientes beneficiarios:*

No.	No. Contrato	Código Hogar	Cedula	Nombres	Apellidos	Municipio	Resolución de Asignación del SVF	Motivo
1	224002 - INT. RURAL	224287	22516619	LUZ ENITH	VEGA GUERRA	MARÍA LA BAJA	1108 del 20 de diciembre de 2024	Se verifica por el contratista para ejecutar el subsidio y la vivienda

No.	No. Contrato	Código Hogar	Cedula	Nombres	Apellidos	Municipio	Resolución de Asignación del SFV	Motivo
								esta en construcción y mejoramiento
2	224002 - INT. RURAL	231516	1005989679	YURIS DEL CARMEN	ALVIS PARRA	SAN JOSE DE TOLU VIEJO	0206 del 13 de mayo de 2025	Vivienda ubicada en afectación por franja vial
3	224002 - INT. RURAL	304718	1007137553	LUZCELY	ROCHA AYALA	SAN JACINTO	0331 del 11 de julio de 2025	Renuncia por razones de beneficio otorgado mediante sentencia judicial de casa nueva
4	224002 - INT. RURAL	262996	26969769	ANILIS YOANA	MOSCOTE FREILE	DIBULLA	0206 del 13 de mayo de 2025	No está apta para mejoras locativas porque estructuralmente no se encuentra estable
5	224002 - INT. RURAL	268254	5170883	ELEXO DE JESUS	GUERRA VEGA	VILLANUEVA	0440 del 14 de julio de 2025	Único beneficiario fallecido
6	224002 - INT. RURAL	268274	37899029	TATIANA INES	TONCEL URBINA	VILLANUEVA	0588 del 22 de agosto de 2025	No reside en el municipio

Dichos documentos fueron revisados y aprobados por ENTerritorio S.A. y se adelantó el trámite de asignación del subsidio familiar de vivienda, el cual fue otorgado mediante las resoluciones correspondientes, tal como se indica en la tabla anterior.

Al momento de validar la información para la etapa de ejecución se identificaron novedades relacionadas con estos beneficiarios que implican realizar gestión de revocatoria por varias situaciones que se logran identificar soportadas en los documentos adjuntos para cada caso.

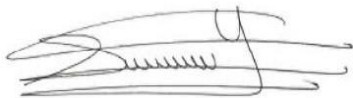
De conformidad a lo anterior, ENTerritorio S.A., actuando como interventoría para la correcta aplicación de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural, para el esquema público del Fideicomiso del Programa de Promoción de Vivienda Rural, remite **6 hogares** identificados como **revocados**.

Así las cosas, agradecemos informar en el menor tiempo posible y de manera oficial los nuevos hogares o potenciales beneficiarios que sustituirán a los revocados.

Esta interventoría queda atenta a las novedades

04. Revocatorias

De manera atenta,



SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Proyectó: ANGELICA CASTAÑEDA CASTELLANO - CONTRATISTA - GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Elaboró: ANGELICA CASTAÑEDA CASTELLANO - CONTRATISTA - GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Revisó: JEFFER HARLEY AVILA AVILA - CONTRATISTA - GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Adjuntos: SOPORTES REVOCATORIAS.zip(8)

ACTA DE VISITA PARA VALIDACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INTEGRAL RURAL Y/O URBANO



1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato Enterritorio
224001 – SUPERVISIÓN DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDA RURAL

Representante del Ejecutor
CONSORCIO V GUAJIRA ALTA

Resolución de Asignación del Subsidio

Departamento
LA GUAJIRA

Dirección de Vivienda

Esquema
Ejecución Propia

Nombre del Beneficiario
ANILIS YOANA MOSCOTE FREILE

Fecha de Resolución

Municipio
DIBULLA

Ejecutor
CONSORCIO V GUAJIRA ALTA

Documento de Identidad
26969769

Vereda
LA PUNTA DE LOS REMEDIOS

locativo:

☐ Acabados de vivienda
☐ Cubierta

☒ Remodelación cocina
☐ Otros

☒ Remodelación baño

☐ Estructura de cubierta

modular:

☐ Habitación doble
☐ Unidad Sanitaria Completa
☐ Otros

☐ Cocina - Habitación
☐ Baño

☐ Cocina – Baño
☐ Cocina

☐ Habitación - Baño
☐ Habitación

Verificación del Diagnóstico

Nombre del Supervisor

Fecha de Visita
2025-01-24

1. Localización de la Vivienda

La vivienda se encuentra ubicada en la zona rural y es de fácil acceso

2. Composición del Hogar

Tres personas

3. Verificación del Modo, Medio y Espacialidad de Acceso al Predio

El acceso al predio es amplio

4. Disponibilidad de Servicios Públicos

Acueducto
Si

Manejo Aguas Residuales
Si

Energía Eléctrica
Si

5. Espacios de la Vivienda Existente

Dos habitaciones un baño cocina y sala

6. Evidencias del Estado de la Vivienda

La vivienda se encuentra en regular estado presenta daños considerables en su estructura y fisuras bien pronunciadas

ACTA DE VISITA PARA VALIDACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INTEGRAL RURAL Y/O URBANO



Verificación para Mejoramientos Locativos

Esteuctiralemente no está apta para mejoras locativas y no tiene el área para construir módulos

Verificación del Espacio para Desarrollar el Mejoramiento Modular

Condiciones Aptas para el Inicio de la Obra:

SI

No está apta para mejoras locativas porque estructuralmente no se encuentra estable

Participantes

Beneficiario

Nombre

ANILIS YOANA MOSCOTE FREILE

Teléfono

3206879138

En Representación de

ANILIS YOANA MOSCOTE FREILE

Firma Beneficiario

Anilis
Moscote

Correo Electrónico

Ejecutor

Nombre

CONSORCIO V GUAJIRA ALTA

Teléfono

3183492207

En Representación de

CONSORCIO V GUAJIRA ALTA

Firma Ejecutor

Subir firma

Correo Electrónico

consorciovguajiraalta@gmail.com

Supervisor

Nombre

Teléfono

En Representación de

Firma Supervisor

La propiedad no está definida.

Correo Electrónico

Otro

Nombre

Teléfono

En Representación de

Correo Electrónico





FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	CONSECUTIVO HOGAR:	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:
2024-09-16	231516	2024-09-16

DATOS DEL TITULAR DEL HOGAR

Nombre(s)	Apellido(s)	No. Documento.
YURIS DEL CARMEN	ALVIZ PARRA	1005989679
Cel. contacto	Departamento	Municipio
3135856680	SUCRE	SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO
Vereda	Sector/ zona	
LA GRANJA	Rural	

Observación

Este formulario, no tiene observaciones

DATOS DEL SUBSIDIO - modalidad

Modalidad
Mejoramiento

CONDICIÓN DEL HOGAR

a) ¿En la vivienda se desarrolla alguna actividad productiva?

SI

☐ Servicios ☐ Comercio ☐ Artesanía ☐ Turismo ☒ Agropecuaria ☐ Otra Actividad

Descripción

b) ¿Cuál es el nivel educativo alcanzado por el Jefe de Hogar?

☒ Primaria ☐ Secundaria ☐ Técnico ☐ Universitario ☐ Postgrado ☐ Ninguno

c) ¿Cuántas personas componen este hogar?

4

d) ¿Cuántos hogares habitan en la vivienda?

1

e) ¿Cuántas habitaciones utilizan para dormir?

2

f) ¿En cuántos de esos cuartos duermen las personas de este hogar?

2

ACREDITACIÓN DE LA TENENCIA DEL PREDIO

☐ Certificado de tradición y libertad ☐ Acto administrativo de adjudicación
☐ Certificado de concejo comunitario ☐ Fallo o sentencia judicial
☐ Certificado de resguardo indígena ☒ Certificado municipal de sana posesión
☐ Otro Acreditacion

Nombre y/o descripción

CONDICIONES AMBIENTALES Y TERRITORIALES DEL PREDIO

a) Predio localizado en zona rural CUMPLE b) Predio con disponibilidad o acceso a fuente de agua CUMPLE
c) Predio localizado en zona apta para el desarrollo de vivienda NO CUMPLE

SI EL PREDIO "NO CUMPLE", INDICAR LA CAUSA CONFORME A LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- ☐ Predio ubicado en zona de reserva natural
- ☒ Predio ubicado sobre franja de vía
- ☐ Predio en zona de alto riesgo no mitigable
- ☐ Predio con afectación de redes de alta tensión
- ☐ Otro No Cumple
- ☐ Predio ubicado en zona de reserva obra pública
- ☐ Predio ubicado en zona de parques nacionales
- ☐ Predio ubicado sobre ronda de cuerpo de agua
- ☐ Riesgo de inundación

CARACTERISTICAS GENERALES DEL PREDIO

GEORREFERENCIACIÓN PUNTOS DEL ÁREA DE LA VIVIENDA

Ingrese los datos en coordenadas plana

1	a).Latitud	9.464896
	b).Longitud	-75.483522
2	a).Latitud	9.464890
	b).Longitud	-75.483503
3	a).Latitud	9.464826
	b).Longitud	-75.483506
4	a).Latitud	9.464859
	b).Longitud	-75.483544

PUNTOS DEL POLÍGONO DEL PREDIO

1	a).Latitud	9.464915
	b).Longitud	-75.483492
2	a).Latitud	9.464942
	b).Longitud	-75.483414
3	a).Latitud	9.464802
	b).Longitud	-75.483518
4	a).Latitud	9.464818
	b).Longitud	-75.483500
Metros	c). Altitud	39
Grados	d). Temperatura	28

MODO, MEDIO Y ESPACIALIDAD DE ACCESO AL PREDIO

Indique la cabecera municipal más cercana:

SAN JOSE DE TOLUVIEJO

MODO	Distancia (Km)	Tiempo (Min)	Descripción y/o Observaciones
a) Marítimo	---	---	---
b) Vehicular	5.5	7	El acceso al predio se realiza de manera vehicular por carretera
c) Mular	---	---	---
d) Aereo	---	---	---
e) Otro	---	---	---
Total 5.5		7	

MEDIO	Distancia (Km)	Tiempo (Min)	Descripción y/o Observaciones
a) Avion	---	---	---
b) Barco	---	---	---
c) Campero	5.5	7	El medio de acceso es por carro TIPO CAMPERO particular

d) Tracción Animal	---	---	---
e) Otro	---	---	---
Total 5.5	7		

ESPACIALIDAD DE ACCESO AL PREDIO	Distancia (Km)	Tiempo (Min)	Descripción y/o Observaciones
a) Vía arterial	---	---	---
b) Vía carretable	---	---	---
c) Vía pavimentada	5.5	7	La vía de acceso es una carretera pavimentada en buen estado
d) Vía ordinaria	---	---	---
e) Corredor fluvial (Rio-Mar)	---	---	---
f) Vía peatonal	---	---	---
g) Otro	---	---	---
Total 5.5	7		

ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS

¿El predio cuenta con posibilidad de abastecimiento de agua?

SI

El agua para preparar los alimentos, la obtienen principalmente de:

- ☐ Acueducto público
- ☒ Acueducto comunal o veredal
- ☐ Pozo con bomba
- ☐ Pozo sin bomba, jagüey, aljibe o barreno
- ☐ Agua lluvia
- ☐ Río, quebrada, manantial o nacimiento
- ☐ Pila pública
- ☐ Carrotanque
- ☐ Aguatero
- ☐ Agua embotellada o en bolsa
- ☐ Ninguno
- ☐ Método alternativo

¿Cuál?

TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

¿Con qué tipo de servicio sanitario cuenta el hogar?

- ☐ Inodoro con conexión a alcantarillado
- ☒ Inodoro con conexión a Pozo séptico
- ☐ Pozo de absorción
- ☐ Descarga directa a fuentes de agua (bajamar)
- ☐ Ninguno

DISPONIBILIDAD O ACCESO A ENERGÍA ELÉCTRICA

Para el desarrollo de las actividades en el hogar la energía que utiliza es:

- ☒ Conexión a red de energía eléctrica
- ☐ Planta eléctrica
- ☐ Molino de viento o eólica
- ☐ Panel solar
- ☐ Quema de materiales y residuos vegetales
- ☐ Combustible (gasolina, ACPM, gas)
- ☐ Carbón mineral
- ☐ Biogás
- ☐ Ninguno disponibilidad energia
- ☐ Otra disponibilidad energia

¿Cuál?

El pozo séptico actual, con más de 5 años de uso, se encuentra en estado obsoleto y no garantiza un correcto funcionamiento. Por esta razón, no será utilizado en la instalación del módulo baño-cocina. El módulo incluye un nuevo pozo séptico que cumple con las normativas actuales, asegurando una adecuada gestión de las aguas residuales. Tras la instalación, el nuevo pozo reemplazará al existente, que será desactivado, quedando solo un pozo séptico en funcionamiento.

DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA VIVIENDA (APLICA SOLO PARA MEJORAMIENTO)

ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA VIVIENDA

	SI/NO	Nº.
a). Espacio(s) de baño(s) independiente(s)	SI	1
b). Sanitario(s) en servicio	NO	0
c). Lavamanos en servicio	NO	0
d). Ducha(s) en servicio	NO	0
e). Espacio de concina independiente	SI	1
f). Mesón de cocina	NO	0
g). Lavaplatos	NO	0
h). Lavadero	NO	0
i). Espacio de comedor	NO	0
j). Depósito de materiales	NO	0
k). Espacio(s) de habitación(es) independiente(s)	SI	2
l). Número de habitación(es) independiente(s)	SI	2

PRIORIDAD (ESPACIO NECESARIO PARA EL NÚCLEO FAMILIAR).

Enumere de 1 a 5 en orden de prioridad el espacio necesario para el núcleo familiar con mayor urgencia siendo 1 el más urgente y 5 el menos urgente.

a) Unidad sanitaria	2	b) Habitación	3
c) Cocina adecuada	1	d) Espacio productivo	5
e) Salón multiple / espacio social	4		

OBSERVACIONES RELEVANTES.

Me permito informarles que, luego de la revisión realizada, la beneficiaria Yurís del Carmen Alviz Parra no cumple con los requisitos establecidos para la aplicación al subsidio de mejoramiento de vivienda modular o locativo, debido a que su propiedad se encuentra ubicada dentro de la franja vial, lo que la inhabilita para acceder al subsidio de mejoramiento, conforme a la normatividad vigente. Según las disposiciones establecidas en la Ley 388 de 1997 y la normatividad asociada, las viviendas ubicadas dentro de la franja vial no son elegibles para los subsidios de mejoramiento, ya que este tipo de propiedad no es susceptible de recibir inversiones públicas en mejoras, debido a los riesgos asociados a la ubicación y las restricciones de uso del suelo. Por lo tanto, la señora Yurís del Carmen Alviz Parra queda inhabilitada para acceder al subsidio de mejoramiento de vivienda. Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

MATERIALES DE LA VIVIENDA.

	Material	Presenta deficiencias o deterioro evidente	Descripción (Asentamientos diferenciales, socavación, fisuras, otro)
a) Material predominante en pisos	CONCRETO	NO	N/A
b) Material predominante en muros	ADOBE	SI	HUMEDAD
c) Material estructura de cubierta	MADERA	NO	N/A

ESTRUCTURA DE LA VIVIENDA

	Material	Presenta deficiencias o deterioro evidente	Descripción (Asentamientos diferenciales, socavación, fisuras, otro)
a) Mampostería confinada	SI	NO	N/A
b) Mampostería no confinada	N/A	NO	N/A
c) Sistema aporticado en concreto reforzado	N/A	NO	N/A
d) Madera	N/A	NO	N/A
e) Otro	N/A	NO	N/A

f) Tiempo aproximado en años de construcción de la vivienda existente
6-9 años

g) De acuerdo con su conocimiento técnico, la estructura de la vivienda existente cumple con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente vigente
NO CUMPLE

h) La vivienda cuenta con la disponibilidad de una fuente mejorada de agua.
NO

CONSTANCIA DE LA VISITA INDIVIDUAL DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL

Firma del titular de hogar y profesional que realiza el diagnóstico

Fecha de la visita:

2024-09-16

a) Nombre del titular del hogar

YURIS DEL CARMEN ALVIZ PARRA

Firma del titular del hogar

Yoris del Carmen Alvariz Parra

Huella del titular del hogar



Fotografía del titular del hogar

La propiedad Fotografía del titular no está definida.

No. Documento de identidad

1005989679

Nombre del testigo (si aplica)

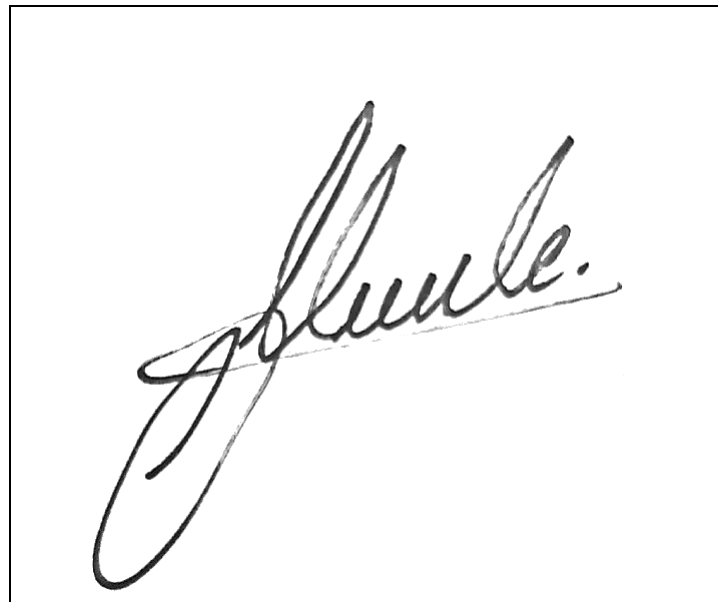
Firma del testigo (si aplica)



b) Nombre del profesional de diagnóstico

EDUARDO CALDERON RICARDO

Firma del profesional de diagnóstico



No. Documento de identidad profesional

1069498886

No. Tarjeta profesional

A6532020-1069498886

CONCEPTO TÉCNICO DIAGNÓSTICO INTEGRAL

VALIDACIÓN REQUISITOS GENERALES

a). El hogar potencial beneficiario acreditó a satisfacción la tenencia del predio	CUMPLE
b). La pendiente y/o las condiciones topográficas de la zona de implantación, permiten la construcción de la vivienda	CUMPLE
c). El predio está localizado en zona apta para el desarrollo de proyectos de vivienda	CUMPLE
d). El predio cuenta con disponibilidad o acceso a una fuente a agua	CUMPLE

VALIDACIÓN REQUISITOS PARA LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA

NO APLICA

a) La zona de implantación cumple con el área mínima requerida para la construcción de la vivienda.	---
b) Requiere la construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales (sistema séptico)	---
c) En el caso que exista la red necesaria, se deberá realizar la conexión a una red convencional de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales.	---
d) La zona de intervención cumple con el área mínima requerida, para la construcción del sistema séptico	---

VALIDACIÓN REQUISITOS PARA LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO

SANEAMIENTO BASICO – REPARACIONES, ADECUACIONES LOCATIVAS Y/O ESTRUCTURALES

La vivienda para intervenir está construida en cumplimiento a la Norma Técnica a aplicable en Sismo resistencia

Indique el(los) componente(s) que será(n) intervenido(s), conforme a las carencias habitacionales identificadas

☐ Saneamiento Básico

☐ Cubierta

☐ Estructura principal

☐ Cubierta total

NO APLICA

NO

☐ Pisos

☐ Otras
Carencias

☐ Cimientos

☐ Muros

Detalle las intervenciones que se sugieren para la vivienda:.

Me permito informarles que, luego de la revisión realizada, la beneficiaria Yurís del Carmen Alviz Parra no cumple con los requisitos establecidos para la aplicación al subsidio de mejoramiento de vivienda modular o locativo, debido a que su propiedad se encuentra ubicada dentro de la franja vial, lo que la inhabilita para acceder al subsidio de mejoramiento, conforme a la normatividad vigente. Según las disposiciones establecidas en la Ley 388 de 1997 y la normatividad asociada, las viviendas ubicadas dentro de la franja vial no son elegibles para los subsidios de mejoramiento, ya que este tipo de propiedad no es susceptible de recibir inversiones públicas en mejoras, debido a los riesgos asociados a la ubicación y las restricciones de uso del suelo. Por lo tanto, la señora Yurís del Carmen Alviz Parra queda inhabilitada para acceder al subsidio de mejoramiento de vivienda. Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

c) Modular

La zona de implantación cumple con el área mínima requerida para la construcción del(los) modulo(s) alternativo(s) de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico

APLICA

CUMPLE

Indique el(los) componente(s) que será(n) atendido(s) con el(los) modulo(s) alternativo(s) de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico

☒ Batería sanitaria

☒ Cocina

☐ Espacio Productivo

☐ Habitación

☐ Espacio
social

CONCEPTO TÉCNICO Y DOCUMENTAL DEL DIAGNÓSTICO INTEGRAL.

Conforme al desarrollo de las actividades contempladas en el diagnóstico integral, el hogar potencial beneficiario en cabeza del(la) señor(a) YURIS DEL CARMEN ALVIZ PARRA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1005989679 de TOLUVIEJO se encuentra INHABILITADO para continuar con el proceso de aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural (SFVISR).

CONCEPTO TÉCNICO DIAGNÓSTICO INTEGRAL

Cuando el concepto técnico y documental del diagnóstico integral sea "HABILITADO", el titular del hogar potencial beneficiario del subsidio se compromete a:

- | | |
|---|-------|
| a). Aportar toda la documentación e información que le sea requerida para la aplicación del SFVISR. | SI/NO |
| b). Asistir a las asambleas de beneficiarios y demás actividades que sean convocadas para la aplicación del SFVISR. | SI |
| | SI |

CONSTANCIA DEL CONCEPTO DE DIAGNÓSTICO

a) Nombre del titular del hogar

YURIS DEL CARMEN ALVIZ PARRA

Firma del titular del hogar

Yoris del Carmen Alvariz Parra

Huella del titular del hogar



Fotografía del titular del hogar

La propiedad Fotografía del titular no está definida.

No. Documento de identidad

1005989679

Nombre del testigo (si aplica)

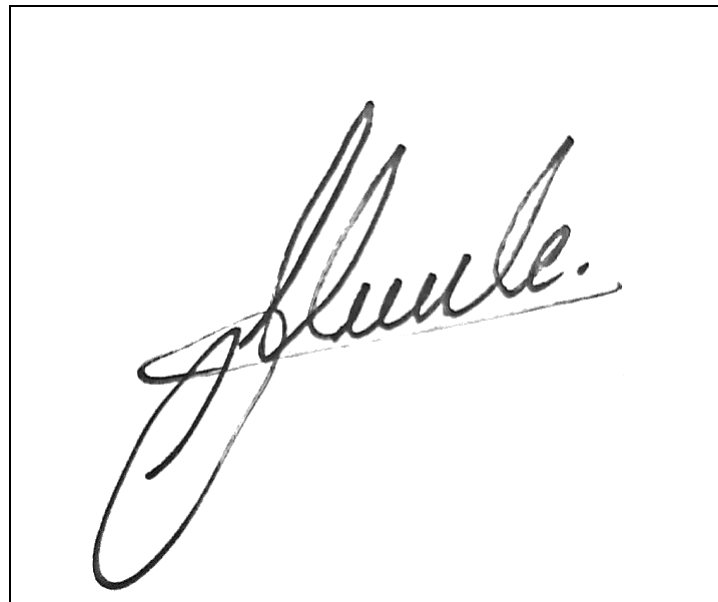
Firma del testigo (si aplica)



b) Nombre del profesional de diagnóstico

EDUARDO CALDERON RICARDO

Firma del profesional de diagnóstico



No. Documento de identidad profesional

1069498886

No. Tarjeta profesional

A6532020-1069498886

Nota: En caso que el concepto del Diagnóstico realizado de como resultado "HABILITADO" el potencial beneficiario con la suscripción del presente documento, declara que conoce y acepta, los materiales, sistema constructivo y programa arquitectónico presentado, el cual se implementará en caso de ser beneficiario de la asignación del subsidio familiar de vivienda de interés social rural.